

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------|--|
| PROCESO | ORDINARIO LABORAL |
| DEMANDANTES | <ul style="list-style-type: none">• OLIVA MARIA RIVERA GUTIERREZ• DAGOBERTO ENRIQUE ARRIETA RAMOS |
| DEMANDADOS | <ul style="list-style-type: none">• COLPENSIONES• DARIO LONDOÑO AVENDAÑO |
| RAD. NRO. | 05001 31 05 024 2022 00120 00 |
| INSTANCIA | Primera |
| DECISIÓN | Admite contestación fija audiencia art 77 y 80 CPTSS |

Dentro de la oportunidad procesal DARIO LONDOÑO AVENDAÑO presento escrito dando cumplimiento requisitos exigido por el artículo 31 y las normas concordantes del Código General del Proceso y el Decreto-ley 2213 de 2022 y auto del 15 de febrero de 2023.

Finalmente se requiere a la parta demandada, COLPENSIONES a fin de que aporte historial laboral actualizado de OLIVA MARIA RIVERA GUTIERREZ y DAGOBERTO ENRIQUE ARRIETA RAMOS dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación del presente auto.

En consecuencia, el **JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

Primero: Dar por contestada la demanda por parte de DARIO LONDOÑO AVENDAÑO

Segundo: FIJAR como fecha para que se lleve a cabo las Audiencia de Conciliación, Decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio decreto de pruebas, y la de tramite y juzgamiento previstas en los artículos 77 y 80 del C. P. del T. y de la S. S., el día MARTES, VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025), INICIANDO A LAS NUEVE (09:00 A.M) DE LA MAÑANA.

Tercero: ADVERTIR a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

Cuarto: REQUERIR a las partes que en el evento presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al canal digital j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior a la diligencia.

Quinto: ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás asistentes que podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "Lifesize" a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18443020>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 12882774#

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Finalmente, se requiere a la parte demandante para que informe su edad, identificación sexual y grupo étnico, datos que son necesarios para rendir la información estadística de la

Rama Judicial –SIERJU.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9eb6e175f7c86c016005d23edb01b6bfa4c318cccd15e3aadb353835f63a2773**

Documento generado en 13/06/2023 03:43:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>